



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
CARRERA 44 N° 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4  
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.  
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO.

---

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, OCHO (8) DE  
MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

REFERENCIA: DECLARATIVO RESPONSABILIDAD CIVIL

RADICACIÓN: 08001-31-03-016-2022-00157-00

DEMANDANTES: JOHN ELVIS FAJARDO CRESPO, NINI JOHANA LEDESMA  
ARCIA, ADRIAN JAVITH FAJARDO LEDESMA, VICHYS EDELMIRA CRESPO  
GALLARDO Y EDWIN JOSÉ FAJARDO CRESPO

DEMANDADOS: BERNARDO RAFAEL CUTES CANILLO, AUTOTAXI  
EJECUTIVO S.A.S Y LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

ASUNTO

El despacho en forma oficiosa imprime impulso procesal a este trámite.

CONSIDERACIONES

Al revisarse el expediente se devela la existencia de un memorial resonante para esos actos de enteramiento de la existencia del juicio, en razón que se aprecia un escrito en dónde el demandado y llamado en garantía MUNDIAL SEGUROS S.A., ha otorgado poder a un abogado y contestó la demanda y llamamiento en garantía, lo que recrea un evento de notificación por conducta concluyente, debido a que la textura del memorial analizado trae a cuento que MUNDIAL SEGUROS S.A., tiene conocimiento sobre la existencia del proceso, de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que el demandado y llamado en garantía MUNDIAL SEGUROS S.A., se encuentra notificado por conducta concluyente a partir de



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
CARRERA 44 N° 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4  
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.  
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO.

---

la notificación de esta providencia, de conformidad a lo establecido en el inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso, por las razones anotadas.

SEGUNDO: Reconocer personería al abogado DANIEL GERALDINO GARCIA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.008.654 y portador de la tarjeta profesional de abogado N° 120.523 del C. S. de la J., en su calidad de apoderado judicial de la sociedad MUNDIAL SEGUROS S.A., en los precisos términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA